



**EXPTE: 378/2026**

**PROCEDIMIENTO: BASES REINTAS FIESTAS 2026**

**TRÁMITE: RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACION BASES**

Vistas las bases redactadas para la concesión de subvenciones dinerarias sin contraprestación para las reinas mayores e infantiles de las Fiestas Patronales en honor de la Virgen de la Oliva 2026,

Visto lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto vigente para el ejercicio 2026, que establecen que durante el año 2026 se concederán, entre otras, las siguientes subvenciones nominativas:

Fiestas populares y festejos .Subvenciones.....3.900 €

En ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente, mediante el presente RESUELVO:

1º. Avocar las competencias en materia de aprobación de las bases específicas para la concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva, atribuidas a la Junta de Gobierno Local según se establece en la base 38 de las Bases de ejecución del Presupuesto.

2º. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones dinerarias sin contraprestación para las reinas mayores e infantiles de las Fiestas Patronales en honor de la Virgen de la Oliva 2026, a continuación, transcritas y dar publicidad a las mismas de acuerdo con lo establecido en la base séptima.

3º. Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA  
ELECCIÓN DE REINAS DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DE LA OLIVA 2026.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

De Acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, por la que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan estratégico. El Ayuntamiento de Valdilecha, el 22 de diciembre del año 2022, procedió a aprobar dicho plan, en el que se establecen las subvenciones para el periodo 2023-2026.

En el artículo 5 se establece que el Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

En el artículo 8 se establece que, en materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <b>Firmado por:</b>  | JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde <a href="#">Ver firma</a><br>MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora <a href="#">Ver firma</a> | Fecha: 09-06-2026 23:06:20<br>Fecha: 09-06-2026 23:19:45 |  |
| <b>Registrado en:</b>  | RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 218/2026   | Fecha: 09-06-2026 23:19                                  |  |
| Código Seguro de Verificación (CSV): 606EA407B149FE8147DBFDB930E1FFD4<br>Comprobación CSV: <a href="https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/606EA407B149FE8147DBFDB930E1FFD4">https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/606EA407B149FE8147DBFDB930E1FFD4</a> |  |  |  |
| Fecha de sellado electrónico: 09-06-2026 23:19:55 <a href="#">Ver sello</a>  | - 1/4 -  | Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2026 10:51:37      |  |



A) Artes plásticas y relacionadas con la programación festiva del municipio:  
Carnaval, Reinas de las fiestas, bailes

### **PRIMERA - OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso de elección de Reinas de las Fiestas de Nuestra Señora La Virgen de la Oliva de Valdilecha y las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

El objetivo del presente concurso es fomentar y continuar con la tradición cultural y festiva del municipio, en su edición número 59.

Se convoca concurso para elección de reinas de las Fiestas de la Virgen de la Oliva, de acuerdo con las siguientes bases reguladoras:

### **SEGUNDA - BENEFICIARIAS**

2.1. Podrán tomar parte en el concurso las candidatas que reúnan los siguientes requisitos:

#### **Reinas infantiles:**

Nacidas en los años 2017-2018-2019

#### **Reinas de las Fiestas:**

Nacidas en los años 2008-2009-2010

2.2. Estar empadronadas en el municipio de Valdilecha

2.3. No haber sido Reina de las Fiestas de Valdilecha en años anteriores, salvo que lo hayan sido en la categoría de Reina Infantil.


### **TERCERA.- DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUD**

Los representantes legales, padres/madres o tutores legales de las posibles beneficiarias, deberán de presentar la solicitud (ANEXO 1), antes del viernes 26 de junio de 2026, por alguno de los siguientes medios: en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Valdilecha, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Anexo 2, en caso de que la beneficiaria sea menor de edad.
2. Una fotografía de tamaño máximo 30 x 20 centímetros.

En caso de existir deficiencias en la documentación, se realizará un requerimiento para dar la posibilidad de subsanarlo en el plazo de 5 días. De no hacerlo se tendrá por desistida de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <b>Firmado por:</b>  | JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde<br>MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora | Fecha: 09-06-2026 23:06:20<br>Fecha: 09-06-2026 23:19:45 |  |
| <b>Registrado en:</b>  | RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 218/2026   | Fecha: 09-06-2026 23:19                                  |   |
| Código Seguro de Verificación (CSV): 606EA407B149FE8147DBFDB930E1FFD4<br>Comprobación CSV: <a href="https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/606EA407B149FE8147DBFDB930E1FFD4">https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/606EA407B149FE8147DBFDB930E1FFD4</a> |  |  |   |
| Fecha de sellado electrónico: 09-06-2026 23:19:55  | - 2/4 -  | Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2026 10:51:37      |   |



#### **CUARTA.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES**

La elección de la Reinas Infantiles, así como Reinas de las Fiestas se realizará por un jurado, compuesto por miembros de la Comisión de Festejos.

Los miembros de la Comisión de Festejos presentes en el lugar, día y hora convocado por la concejalía de Festejos para realizar la elección, elegirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cada uno de los miembros del Jurado elegirá tres candidatas para la categoría de reina de las fiestas y otras tres candidatas para la categoría de Reinas infantiles.

- Las tres candidatas que mayor puntuación obtengan en la categoría de Reinas de las Fiestas serán las elegidas para ostentar este cargo, del mismo modo las tres candidatas que obtengan mayor puntuación en la categoría de Reinas Infantiles serán elegidas Reinas de las Fiestas en la categoría infantil.

- En caso de empate se podrá proclamar un número superior de reinas.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS:**

1.- Las candidatas elegidas, ostentarán su cargo a lo largo de todo un año, debiendo aceptar el protocolo de actos marcados por el Ayuntamiento de Valdilecha a lo largo de todo el periodo.

2.- Todas las candidatas seleccionadas para reinas se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que la Concejalía de Festejos estime oportuna su presencia, ataviadas conforme a lo que en su momento fije la concejalía, en atención a la naturaleza del acto a celebrar, debiendo personarse con la antelación que estime la organización antes de la celebración de cada acto.

3.- Todas las candidatas deben someterse rigurosamente a los horarios que prevea la concejalía de Festejos, los cuales serán comunicados oportunamente.

#### **SEXTA.- PREMIO.**

La dotación económica del premio será la siguiente:

| Categoría             | Subvención |
|-----------------------|------------|
| Reinas de las fiestas | 500 €      |
| Reinas Infantiles     | 300 €      |

Para la percepción del premio, el padre/madre o tutor legal del menor en su caso, deberá presentar la siguiente documentación:

- Acreditar estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Valdilecha, correspondiendo a la Tesorería municipal la comprobación de oficio de este extremo.

- Presentar relación de facturas sobre gastos en que se haya incurrido para el adecuado desempeño de la representación.

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <b>Firmado por:</b>  | JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde<br>MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora | Fecha: 09-06-2026 23:06:20<br>Fecha: 09-06-2026 23:19:45 |  |
| <b>Registrado en:</b>  | RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 218/2026   | Fecha: 09-06-2026 23:19                                  |  |
| Código Seguro de Verificación (CSV): 606EA407B149FE8147DBFDB930E1FFD4<br>Comprobación CSV: <a href="https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/606EA407B149FE8147DBFDB930E1FFD4">https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/606EA407B149FE8147DBFDB930E1FFD4</a> |  |  |  |
| Fecha de sellado electrónico: 09-06-2026 23:19:55  | - 3/4 -  | Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2026 10:51:37      |  |



A efectos de justificación se rellenará el Anexo 3.

- Estos premios son una subvención dineraria sin contraprestación, sujeta a declaración de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

#### **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN IMPLÍCITA**

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación plena de las bases aquí recogidas y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de estas supondría la pérdida del cargo.

#### **OCTAVA.- RECURSOS E IMPUGNACIONES**

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados/ en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015.

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <b>Firmado por:</b>  | JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde<br>MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora | Fecha: 09-06-2026 23:06:20<br>Fecha: 09-06-2026 23:19:45 |  |
| <b>Registrado en:</b>  | RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 218/2026   | Fecha: 09-06-2026 23:19                                  |  |
| Código Seguro de Verificación (CSV): 606EA407B149FE8147DBFDB930E1FFD4<br>Comprobación CSV: <a href="https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/606EA407B149FE8147DBFDB930E1FFD4">https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/606EA407B149FE8147DBFDB930E1FFD4</a> |  |  |  |
| Fecha de sellado electrónico: 09-06-2026 23:19:55  | - 4/4 -  | Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2026 10:51:37      |  |